

## AVISO 33

### **1. Registro de Operaciones bajo la modalidad de “Intercambio de Riesgo Crédito por Futuros” (IRCF).**

#### **1.1. Naturaleza de la operación**

- Los Miembros Compensadores podrán optar por liquidar, tanto para cuenta propia como de terceros, contratos bilaterales (OTC) intercambiándolos por contratos de futuros registrados en Argentina Clearing SA, quien actúa como Contraparte Central, mediante un Intercambio de Riesgo Crédito por Futuros (IRCF).

- Un IRCF es generado cuando dos partes acuerdan registrar una determinada cantidad de contratos de futuros para cancelar una posición de similar tamaño y vencimiento en contratos bilaterales (OTC); de acuerdo a los Reglamentos, Avisos y Comunicaciones de Argentina Clearing SA y del Mercado a Término de Rosario SA (ROFEX).

#### **1.2. Formalidades de la Notificación**

- Los Miembros Compensadores que soliciten un IRCF notificarán a Argentina Clearing SA su voluntad de registrar contratos de futuros mediante la presentación de nota o formulario autorizado por Argentina Clearing SA (ANEXO I), donde constará la intención en firme de celebrar un IRCF así como los términos y condiciones bajo los cuales se realizará dicha transacción.

#### **1.3. Documentación adicional a Presentar.**

- La nota o formulario de IRCF deberá estar acompañado por la documentación adicional que en su caso exija la Gerencia de Argentina Clearing SA

#### **1.4. Condiciones que deberá acreditar un IRCF**

- Todo IRCF se presumirá realizado de buena fe siempre que se observen las siguientes condiciones:

##### **1.4.1. Relación de las Operaciones**

- Un IRCF involucra una operación integrada por contratos bilaterales (OTC) y preexistente al IRCF y otra operación integrada por contratos de futuros que reemplaza a la original. Ambas operaciones deberán presentar una fuerte relación cualitativa como cuantitativa.

- A tales efectos, se considerará que existe relación cualitativa cuando el activo subyacente y características de los contratos bilaterales (OTC) sean similares



respecto de las especificaciones de los contratos de futuros, en tanto que, se entenderá que existe relación cuantitativa cuando el tamaño de la posición de contratos bilaterales (OTC) sea aproximadamente equivalente al tamaño de la posición en futuros.

#### **1.4.2. Relación entre las partes**

- Sólo se aceptarán IRCF concertados entre cuentas independientes entre sí. En este sentido, se presumirá independencia cuando las cuentas no pertenezcan a un mismo grupo económico.

#### **1.4.3. Naturaleza de la transacción**

- La transacción debe involucrar un intercambio de contratos bilaterales (OTC) por contratos de futuros en la cual ambas partes de la transacción eliminan los riesgos bilaterales intrínsecos de la operación original.

- Los nuevos contratos de futuros registrados por un IRCF quedan sujetos a los derechos y obligaciones de cualquier otra transacción de futuros que se realice en ROFEX y se registre en Argentina Clearing SA.

- La voluntad de cancelar los contratos bilaterales (OTC) preexistentes deberá ser manifestada por escrito y surtirá efectos en forma simultánea a la aceptación del IRCF por Argentina Clearing SA.

- La antigüedad promedio de las operaciones bilaterales mencionadas en el punto anterior no deberá ser inferior a 15 días corridos.

#### **1.4.4 Precio de la transacción**

- El precio de la transacción será determinado por mutuo acuerdo de las partes del IRCF.

- El precio determinado deberá reflejar la realidad comercial de la transacción; no obstante, cualquier precio significativamente alejado del precio de mercado deberá ser justificado por medio de los respectivos documentos presentados por las partes, quedando a criterio de Argentina Clearing SA su aceptación.

#### **1.5. Autorización**

- Argentina Clearing SA verificará la documentación recibida y autorizará o rechazará el IRCF antes del cierre de la rueda, siempre que las notificaciones hayan sido realizadas dentro los plazos y horarios establecidos para Información y Pago de saldos en el Instructivo de Cobros y Pagos (punto 4.3.).

- Serán requisitos indispensables para la autorización de un IRCF el cumplimiento de los Límites a las Posiciones Abiertas y el depósito de los Márgenes y



Diferencias respectivas en caso de corresponder. En la eventualidad que Argentina Clearing SA no emita la autorización correspondiente, los montos correspondientes a los Márgenes y Diferencias serán devueltos de acuerdo a lo establecido en Reglamento Interno de Argentina Clearing SA e Instructivo de Cobros y Pagos.

- Argentina Clearing SA emitirá una Autorización de IRFP donde se consignarán en forma definitiva los términos de transacción.
- La emisión de la Autorización de IRCF importará la concertación de las respectivas operaciones de futuros.
- Los contratos de futuros registrados por un IRCF serán informados en las consultas de operaciones en tiempo real del día y serán consolidados con el resto de la posición abierta de cada Cuenta de Registro.

Rosario, 03 de noviembre de 2008.

C.P. Nicolás V. Baroffi

Gerente General

**Argentina Clearing S.A.**